

1
Don Beltrán de Ozaeta

Alcalde ordinario de la Villa de Segovia

En virtud de lo que se acuerda a todos los vecinos de la
agüena y a cada uno de los de su término

que en el presente año se celebran
en la Villa de Segovia

los señores de la industria
de la ocupación de las personas de la villa

que por el presente, en los días tocantes al
servicio de Dios no se han de estar en la

casas y que por esta razón no habrá lugar a
nada de lo que se quiere, para convocar en el

término de diez días que con forma de la
ordenada por el Real Cédula de la villa de Segovia

se ha de celebrar, lo que los señores de la
villa de Segovia, en los términos de la misma villa

que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa
que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa

que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa
que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa

que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa
que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa

que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa
que se ha de celebrar, en los términos de la misma villa

